



BOLETÍN INFORMATIVO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Boletín 24.02

Septiembre de 2024

PARA: Administradores de Distrito, Administradores de CESA, Administradores de CCDEB, Directores de Educación Especial y Servicios al Alumno, y Otras Partes Interesadas

DE: Paul Manriquez, Asistente Subsecretario Estatal
División de Apoyo al Aprendizaje

ASUNTO: Consideración de servicios de un patólogo del habla y lenguaje para estudiantes con necesidades relacionadas con la discapacidad en el área de la comunicación ([Reemplaza el Boletín 03.02: Servicios de educación especial y servicios relacionados de habla y lenguaje.]

Introducción

El propósito de este boletín es proporcionar orientación a las agencias educativas locales (LEA) y a los equipos del programa de educación individualizado (IEP) al determinar los servicios apropiados de educación especial en el área de habla y lenguaje y los servicios relacionados para estudiantes con discapacidades. Este boletín se enfocará principalmente en el habla y el lenguaje como un servicio relacionado. Está destinado a guiar a los equipos del IEP en la consideración del habla y el lenguaje como un servicio relacionado para estudiantes con necesidades de comunicación.

Disposiciones generales

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) requiere procedimientos de evaluación de educación especial para evaluar todas las áreas relacionadas con la presunta discapacidad, incluyendo, si corresponde, la salud, la visión, la audición, el estado social y emocional, la inteligencia general, el rendimiento académico, el estado comunicativo y las habilidades motoras [§ 300.304\(c\)\(4\)](#). Al evaluar a cada niño con una discapacidad conforme a [§§300.304 a 300.306](#), la evaluación es lo suficientemente exhaustiva para identificar todas las necesidades de educación especial y de servicios relacionados del niño, estén o no comúnmente vinculadas a la categoría de discapacidad en la que el niño ha sido clasificado [§300.304 \(c\)\(6\)](#).

La información de la evaluación sobre los efectos de la discapacidad del estudiante y las necesidades resultantes relacionadas con la discapacidad en cuanto al acceso, la participación y el progreso en el plan de estudios de educación general de la edad o del grado se utiliza para desarrollar el IEP. El IEP

Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin
Jill K. Underly, PhD, Superintendente Estatal
201 West Washington Avenue, P.O. Box 7841
Madison, WI 53707-7841

Equipo de Educación Especial
(608) 266-1781
dpisped@dpi.wi.gov
<https://dpi.wi.gov/sped>

de cada estudiante se desarrolla para abordar los efectos de la discapacidad del estudiante y las necesidades relacionadas con la discapacidad, independientemente de la(s) categoría(s) de discapacidad en la que el estudiante haya sido clasificado [Boletín de Actualización de Información 21.01 | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin](#) (P y R n.º 61). Las necesidades relacionadas con la discapacidad de cada estudiante deben abordarse mediante metas y servicios del IEP.

Hay múltiples maneras de abordar las necesidades relacionadas con la discapacidad de un estudiante individual y proporcionar servicios de educación especial alineados para lograr progreso en las metas del IEP del estudiante. El equipo del IEP determina qué tipo de servicios se requieren para abordar cada necesidad única relacionada con la discapacidad y lograr progreso hacia las metas del IEP. Los cuatro tipos de servicios de educación especial que deben considerarse son: ayudas y servicios suplementarios, instrucción especialmente diseñada, servicios relacionados y modificaciones del programa o apoyo para el personal escolar. En Wisconsin, los servicios de un patólogo del habla y lenguaje pueden ser cualquiera de estos cuatro servicios. ([GUÍA DE FORMULARIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin](#) p. 144)

Ayudas y servicios complementarios

Las ayudas y servicios suplementarios son ayudas, servicios y otros apoyos proporcionados en las clases de educación general u otros entornos relacionados con la educación para permitir que un estudiante con una discapacidad sea educado junto con estudiantes sin discapacidad en la máxima medida apropiada. ([34 C.F.R § 300.42](#) y [Wis. Stat. § 115.76 \[16\]](#)).

Instrucción especialmente diseñada

La educación especial significa instrucción especialmente diseñada proporcionada, sin costo para los padres, para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad (el niño cumple con los criterios de una discapacidad y necesita educación especial) [§ 300.39](#). En Wisconsin, la instrucción especialmente diseñada para necesidades relacionadas con la discapacidad en la comunicación puede ser proporcionada por un patólogo del habla y lenguaje si un estudiante ha cumplido con cualquiera de los criterios de categoría de discapacidad descritos en [PI 11.36](#) y se determina que requiere instrucción especialmente diseñada. Cuando se ha identificado una categoría de discapacidad distinta a una discapacidad del habla o del lenguaje, los servicios de habla y lenguaje pueden considerarse como un servicio relacionado, o el equipo puede considerar una discapacidad del habla o del lenguaje además de la otra categoría de discapacidad identificada. [Documento de Preguntas y Respuestas sobre los Criterios de Discapacidad del Habla o del Lenguaje](#) (P y R n.º 42).

Servicio relacionado

La IDEA define los servicios relacionados como transporte y otros servicios de desarrollo, corrección y apoyo necesarios para ayudar a un estudiante con una discapacidad a beneficiarse de la educación especial. ([34 C.F.R § 300.34](#) y [Wis. Stat. § 115.76 \[14\]](#)) e incluye la patología del habla y lenguaje. Cuando un estudiante ha sido identificado con cualquier categoría de discapacidad distinta a la discapacidad del habla o del lenguaje y tiene necesidades relacionadas con la discapacidad en la

comunicación que afectan su capacidad para progresar en sus metas de educación especial, puede requerir servicios relacionados de un patólogo del habla y lenguaje.

Las decisiones sobre servicios relacionados se basan en si el equipo del IEP considera que el servicio relacionado es necesario para que el estudiante se beneficie de la educación especial y no se basan en criterios de categoría de discapacidad u otras listas de verificación.

Modificaciones del programa o apoyos para el personal escolar

Las modificaciones del programa o el apoyo para el personal escolar son servicios o actividades que el personal escolar necesita para satisfacer las necesidades del estudiante. ([34 C.F.R § 300.320\[a\]\[4\]](#) y [Wis. Stat. § 115.787\[2\]\[c\]](#)).

[Determinación de servicios relacionados por parte de un patólogo del habla](#)

[Preguntas sobre la evaluación y reevaluación de educación especial](#)

[Servicios de educación especial de un patólogo del habla y lenguaje en el IEP](#)

[Descontinuación de los servicios](#)

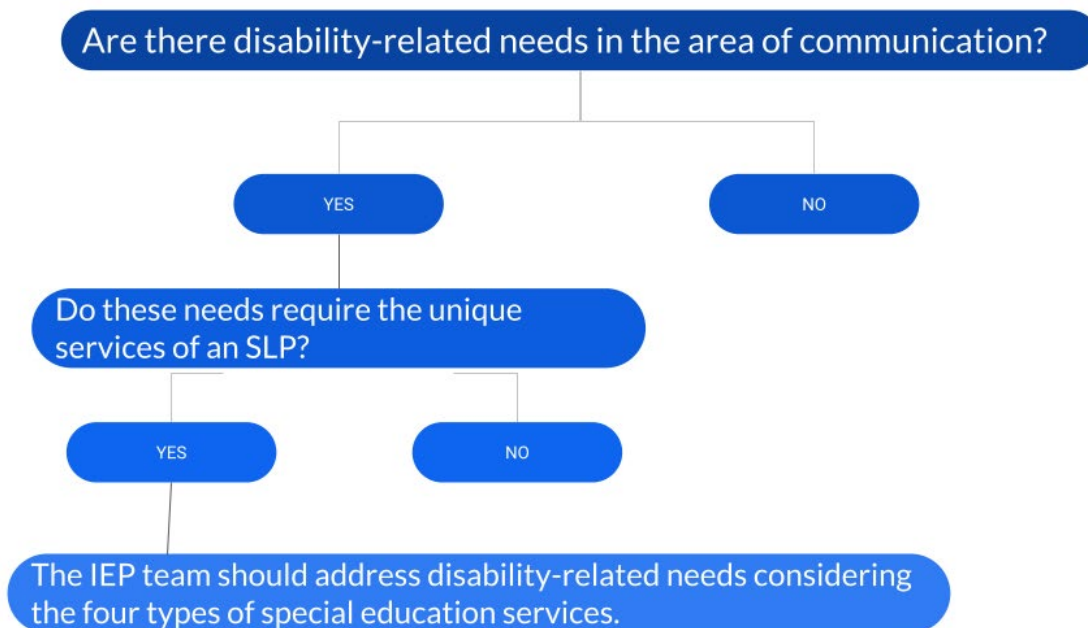
[Otras preguntas sobre servicios relacionados](#)

[Referencias](#)

Determinación de servicios relacionados por parte de un patólogo del habla

1. ¿Cómo determina el equipo del IEP si se necesita un patólogo del habla y lenguaje para satisfacer las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad de un estudiante en el área de la comunicación?

Al determinar los servicios relacionados de un patólogo del habla y lenguaje, el equipo del IEP primero debe considerar si las necesidades relacionadas con la discapacidad en el área de la comunicación pueden satisfacerse en el plan de estudios de educación general mediante ayudas y servicios suplementarios. Para las necesidades relacionadas con la discapacidad que requieren servicios relacionados o instrucción especialmente diseñada, además de o más allá de las ayudas y servicios suplementarios, el equipo del IEP debe considerar si los servicios relacionados o la instrucción especialmente diseñada requieren los servicios únicos de un patólogo del habla y lenguaje. Además, el equipo del IEP puede considerar si se requieren modificaciones del programa y apoyo para el personal escolar, por ejemplo, consulta o capacitación, además de o en lugar de otros servicios de educación especial.



Las preguntas orientadoras que un equipo del IEP puede hacer al determinar la necesidad de servicios relacionados o instrucción especialmente diseñada proporcionados por un patólogo del habla y lenguaje incluyen:

- a. ¿Cuáles son las necesidades específicas relacionadas con la discapacidad en la comunicación que afectarán la capacidad del estudiante para progresar en sus metas de educación especial?
- b. ¿Se pueden satisfacer las necesidades relacionadas con la discapacidad del estudiante en la comunicación mediante ayudas y servicios suplementarios (p. ej., adaptaciones en el salón de clases), maestros de educación regular o educación especial, u otros proveedores de servicios relacionados?
- c. ¿Hay modificaciones del programa o apoyos para el personal escolar, como la modificación de tareas, la capacitación del personal escolar o capacitación de un proveedor de servicios relacionados que ayudarán a satisfacer las necesidades del estudiante relacionadas con su discapacidad?
- d. Según las tres preguntas anteriores, ¿el estudiante requiere servicios que solo puede proporcionar un patólogo del habla y lenguaje con licencia?
 - Al hablar sobre si se necesita el conjunto de habilidades únicas de un patólogo del habla y lenguaje, tome en cuenta las siguientes áreas de capacitación especializada y considere si el habla y el lenguaje es el servicio relacionado necesario para apoyar al estudiante:
 - Lenguaje
 - Producción de sonidos del habla
 - Voz

- Fluidez
- Comunicación Aumentativa y Alternativa (AAC)
- Comunicación social
- Componentes del lenguaje en la alfabetización
- Alimentación y deglución

Las decisiones sobre los servicios de educación especial deben tomarse de manera individual por el equipo del IEP mediante el proceso del IEP. Aunque IDEA define los servicios de habla y lenguaje, no se define el alcance específico de la práctica ni los servicios que proporciona un patólogo del habla y lenguaje.

2. ¿Qué opciones tienen los equipos del IEP al determinar si los servicios de un patólogo del habla y lenguaje deben documentarse como instrucción especialmente diseñada o como un servicio relacionado?

En general, los equipos del IEP tienen gran flexibilidad para determinar qué servicio del IEP (es decir, instrucción especialmente diseñada o un servicio relacionado) es el más apropiado para abordar las necesidades únicas del estudiante relacionadas con la discapacidad. Los equipos del IEP deben recordar los siguientes puntos clave:

- a. al menos un servicio del IEP debe incluir instrucción especialmente diseñada,
- b. es decisión del equipo del IEP determinar si la instrucción especialmente diseñada o el servicio relacionado aborda mejor las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad y las metas del IEP del estudiante, y
- c. las necesidades relacionadas con la discapacidad, las metas del IEP y los servicios de educación especial no dependen de la etiqueta de discapacidad del estudiante.

Preguntas sobre la evaluación y reevaluación de educación especial

3. ¿Es necesario que el patólogo del habla y lenguaje evalúe al estudiante, como parte de una evaluación integral de educación especial, antes de que el estudiante pueda recibir servicios de un patólogo del habla y lenguaje?

Se necesita un patólogo del habla y lenguaje como parte de la evaluación integral de educación especial cuando sean necesarias evaluaciones adicionales relacionadas con preocupaciones sobre el habla y el lenguaje [PI 11.36\(5\)\(e\)](#). La IDEA requiere que los equipos del IEP incluyan procedimientos de evaluación de educación especial para valorar todas las áreas relacionadas con la presunta discapacidad, incluyendo, si corresponde, el estado comunicativo [34 CFR § 300.304\(c\)\(4\)](#). El equipo del IEP determina qué datos de evaluación adicionales y otra información se necesitan durante la revisión de la información existente. Se debe utilizar una variedad de herramientas y estrategias de evaluación para recopilar información funcional, del desarrollo y académica relevante.

Las decisiones sobre los servicios del IEP se toman durante el Paso 4 del proceso de IEP de Preparación Universitaria y Profesional (CCR).

4. ¿Se requiere que el equipo del IEP use el formulario de criterios de la categoría de discapacidad por trastorno del habla o del lenguaje para agregar servicios de un patólogo del habla y lenguaje?

La determinación de si un estudiante es un estudiante con una discapacidad tiene dos partes: 1) ¿El estudiante cumple con los criterios para una o más de las categorías de discapacidad? 2) Como resultado de la discapacidad, ¿el estudiante necesita instrucción especialmente diseñada? Cuando se determina la discapacidad de Trastorno del Habla o Lenguaje (SLI, por sus siglas en inglés) como la categoría de discapacidad para informar u otra categoría de discapacidad, los equipos del IEP deben incluir el formulario de criterios. Para los estudiantes que cumplen con los criterios para áreas de categoría de discapacidad distintas al trastorno del habla o lenguaje, no se requiere que los equipos del IEP revisen los criterios para el trastorno del habla o lenguaje y pueden considerar el habla y lenguaje como cualquier servicio de educación especial en el resumen del programa del IEP si se identifican necesidades de comunicación que requieren los servicios únicos de un patólogo del habla y lenguaje.

5. ¿Cómo documenta el equipo del IEP que se consideró la discapacidad del habla o del lenguaje pero se rechazó si no se completó el formulario de criterios de discapacidad del habla o del lenguaje?

No es un requisito completar formularios adicionales de criterios de categoría de discapacidad como parte de la revisión de las categorías de discapacidad sospechadas. Sin embargo, si se consideraron y rechazaron categorías de discapacidad, el equipo del IEP debe documentar cómo el estudiante no cumplió con los criterios (sección IV del ER-1) o adjuntar el formulario de criterios para la categoría de discapacidad si se utilizó [GUÍA DE FORMULARIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin](#).

6. ¿Hace alguna diferencia si se asigna la discapacidad de habla o lenguaje como “otra” área de discapacidad en lugar de un servicio relacionado?

Esta es una decisión del equipo del IEP. Los estudiantes califican para todos y cada uno de los servicios de educación especial que necesitan al cumplir con los criterios de cualquier categoría de discapacidad. Los criterios de la categoría de discapacidad están destinados únicamente a identificar si el niño tiene una o más de las categorías de discapacidad reconocidas en la normativa administrativa del estado de Wisconsin. Los criterios de la categoría de discapacidad no se desarrollaron para determinar los servicios de educación o relacionados que un niño debe recibir. IDEA establece que los servicios y la colocación para un niño con una discapacidad deben basarse en las necesidades únicas del niño y no únicamente en la categoría de discapacidad del niño.

7. ¿Debe considerarse que un estudiante no cumple con los criterios en el formulario de criterios de discapacidad por trastorno del habla o del lenguaje para que el equipo del IEP pueda considerar la necesidad de que un patólogo del habla y lenguaje proporcione servicios relacionados?

No. No es un requisito que el equipo del IEP revise los criterios de discapacidad por trastorno del habla o del lenguaje y determine que el estudiante no cumple con los criterios de trastorno del habla o del lenguaje antes de ser considerado para recibir servicios relacionados de habla y lenguaje. Un estudiante con una discapacidad no necesita cumplir con los criterios de elegibilidad para un trastorno del habla y del lenguaje para recibir servicios de habla y lenguaje si el equipo del IEP determina que esos servicios son necesarios para que el niño se beneficie de la educación especial.

8. Si se considera un servicio de un patólogo del habla y lenguaje, ¿cómo documentan los equipos del IEP esto en el informe de evaluación (ER-1)?

Los servicios relacionados no se documentan en el informe de evaluación. Las necesidades relacionadas con la discapacidad se determinan a través del proceso de evaluación. Durante el desarrollo del IEP, se analizan las necesidades relacionadas con la discapacidad, se desarrollan las metas y luego se alinean los servicios para abordar las necesidades relacionadas con la discapacidad del estudiante. Las decisiones sobre los servicios relacionados se toman durante el Paso 4 del proceso de IEP de Preparación para la Universidad y la Carrera (CCR).

9. Si un estudiante cumple con los criterios de retraso significativo en el desarrollo (SDD) y la comunicación es una de las áreas de preocupación, ¿los servicios de un patólogo del habla y lenguaje se considerarían como instrucción especialmente diseñada o como servicios relacionados?

En Wisconsin, los servicios de un patólogo del habla y lenguaje pueden ser instrucción especialmente diseñada o un servicio relacionado. Los equipos del IEP determinan cómo se alinearán los servicios de habla y lenguaje con las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad y las metas del IEP de cada estudiante.

10. Si un estudiante está siendo reevaluado porque ya no cumple con los criterios por edad bajo la categoría de discapacidad de retraso significativo en el desarrollo y el estudiante estaba recibiendo servicios de un patólogo del habla y lenguaje como un servicio relacionado, ¿el estudiante tendría que cumplir con los criterios iniciales de la categoría de discapacidad por un trastorno del habla o del lenguaje para poder ser identificado con esa discapacidad?

Sí. Se requiere que un estudiante cumpla con los criterios iniciales para cualquier otra categoría de discapacidad cuando el estudiante ya no cumple con los criterios de retraso significativo en el desarrollo. Esto es cierto incluso si el estudiante cumplió con los criterios iniciales en el momento de la evaluación inicial.

11. ¿Se requiere una reevaluación antes de que se puedan agregar nuevos servicios o apoyos de educación especial al IEP de un estudiante?

Por lo general, no se requiere una reevaluación antes de agregar nuevos servicios o apoyos de educación especial al revisar el IEP de un estudiante. Sin embargo, si se están considerando terapia ocupacional o terapia física, entonces se debe llevar a cabo una reevaluación. Estos servicios solo pueden agregarse como un servicio relacionado a través del proceso de evaluación. Una reevaluación puede estar justificada si el estudiante no está logrando un progreso suficiente hacia las metas del IEP del mismo y los estándares y expectativas de rendimiento académico o funcional según la edad o el grado escolar. Además, las necesidades relacionadas con la discapacidad de un estudiante pueden cambiar con el tiempo. En muchos casos, los cambios en las necesidades relacionadas con la discapacidad pueden abordarse como parte de un proceso provisional o anual de revisión y modificación de las metas del IEP. Sin embargo, se debe llevar a cabo una reevaluación si se justifica información adicional para identificar nuevas necesidades relacionadas con la discapacidad del estudiante o necesidades cambiantes, o para tomar decisiones sobre las metas del IEP y los servicios de educación especial o servicios relacionados. Siempre que se lleve a cabo una reevaluación, el equipo del IEP debe realizar una reevaluación integral de educación especial y considerar todas las necesidades del estudiante relacionadas con la discapacidad [Boletín de Actualización de Información 21.01 | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin](#) (P y R n.º 69).

La decisión de realizar una reevaluación se toma de manera caso por caso por el equipo del IEP. Si se considera la categoría de discapacidad de trastorno del habla o del lenguaje, un patólogo del habla y lenguaje debe ser un participante del equipo del IEP. Si el equipo decide que no es necesaria una evaluación adicional, el equipo puede agregar los servicios de un patólogo del habla y lenguaje sin iniciar una reevaluación. Si el equipo decide que se necesitan pruebas adicionales para determinar las necesidades relacionadas con la discapacidad en el área de la comunicación, el equipo debe realizar una reevaluación. En este caso, se requiere un aviso de reevaluación y se deben cumplir los requisitos de consentimiento de los padres.

12. Si un estudiante ha sido identificado previamente con una discapacidad diferente informada (primaria) y con impedimento del habla o del lenguaje como “otra” (secundaria) discapacidad, ¿es necesario realizar una reevaluación para eliminar la categoría o puede el equipo del IEP cambiarla en la reunión anual?

Si se está considerando eliminar la categoría de discapacidad, el equipo del IEP debe llevar a cabo una reevaluación.

Servicios de educación especial de un patólogo del habla y lenguaje en el IEP

13. Si un estudiante con una discapacidad tiene necesidades de comunicación, ¿deben esas necesidades ser atendidas siempre por un patólogo del habla y lenguaje?

No, muchas necesidades de comunicación pueden abordarse de otras maneras. Aunque los patólogos del habla y lenguaje tienen habilidades especializadas y pueden ofrecer servicios para mejorar la comunicación, es posible que las necesidades de comunicación de un niño se satisfagan mediante ayudas y servicios suplementarios (p. ej., adaptaciones en el salón de clases), por el maestro de educación general o mediante instrucción especialmente diseñada o servicios relacionados de otros proveedores de educación especial o de servicios relacionados.

Por ejemplo, la comunicación social es la capacidad de comunicarse de manera efectiva en una variedad de contextos sociales. La instrucción especialmente diseñada en habilidades sociales proporcionada por un maestro de educación especial a menudo aborda esas necesidades. Por lo tanto, el equipo del IEP puede decidir que las necesidades de comunicación social de un estudiante en particular podrían satisfacerse mediante la instrucción especialmente diseñada en habilidades sociales proporcionada por el maestro, en lugar de ser atendidas por el patólogo del habla y lenguaje.

14. ¿Son los servicios proporcionados por un patólogo del habla y lenguaje como instrucción especialmente diseñada diferentes de aquellos proporcionados como un servicio relacionado?

No. Los servicios proporcionados por un patólogo del habla y lenguaje generalmente son los mismos, ya sea que se describan como instrucción especialmente diseñada o como un servicio relacionado. Cuando un niño es elegible para recibir servicios de educación especial con una discapacidad del habla y lenguaje según se define en [PI 11.36 \(5\)](#), el servicio de habla y lenguaje que se proporciona generalmente se denomina instrucción especialmente diseñada. Cuando el habla y el lenguaje son necesarios para que el niño se beneficie de la educación especial, el servicio es un servicio relacionado.

15. ¿Dónde debe el IEP documentar las necesidades de comunicación y la decisión de identificar el habla y el lenguaje como un servicio relacionado en el IEP?

Si se determina que el estudiante es elegible para educación especial, el Informe de Evaluación ER-1 se utiliza para documentar los efectos de la discapacidad del estudiante y todas las necesidades relacionadas con la discapacidad que deben abordarse en el IEP del estudiante, estén o no vinculadas a la(s) categoría(s) de discapacidad del estudiante. La información sobre los efectos de la discapacidad del estudiante y las necesidades educativas resultantes relacionadas con la discapacidad no es lo mismo que especificar los servicios de educación especial requeridos para abordar las necesidades del estudiante. Las metas del IEP y los servicios de educación especial se identifican cuando el equipo del IEP desarrolla o revisa y modifica (según corresponda) el IEP del estudiante. El desarrollo del IEP ocurre dentro de los 30 días posteriores a una evaluación inicial [34 CFR § 300.323\(c\)\(1\)](#).

- Documentación de los servicios relacionados en el IEP:

El I-4: El formulario de Vinculación de los Niveles Actuales, Necesidades, Metas y Servicios del IEP debe incluir cualquier necesidad documentada relacionada con la discapacidad en la comunicación en las secciones de Fortalezas, Logro Académico y Desempeño Funcional, Factores Especiales, Efectos de la Discapacidad, Metas y Resumen del Programa. En la Sección C del Resumen del Programa, se identifican los Servicios Relacionados necesarios para beneficiarse de la educación especial y se vinculan con las necesidades relacionadas con la discapacidad y las metas del IEP y se documenta la frecuencia, cantidad, ubicación y duración del servicio relacionado.

16. ¿Cómo deben los equipos del IEP redactar metas del IEP para apoyar las necesidades relacionadas con la discapacidad en la comunicación?

El equipo del IEP debe identificar de manera colaborativa todas las necesidades relacionadas con la discapacidad y luego desarrollar metas del IEP sin importar si los servicios para abordar dichas metas del IEP se proporcionan mediante instrucción especialmente diseñada o como un servicio relacionado.

En 2022, la American Occupational Therapy Association (AOTA), la Academy of Pediatric Physical Therapy Association (APTA) y la American Speech Language Hearing Association (ASHA) publicaron la [Declaración conjunta sobre metas interprofesionales colaborativas en la práctica escolar](#). “Este documento destaca un proceso para que los miembros del equipo del IEP colaboren para desarrollar metas del IEP que apoyen a los estudiantes con discapacidades en la participación en la vida escolar” (2022). El proceso y los ejemplos que se incluyen en este documento son coherentes con el formulario de vinculación I-4 que forma parte de los IEP de Wisconsin. El proceso de CCR-IEP apoya la responsabilidad colectiva como una práctica recomendada. Para obtener más información, consulte [IEP preparados para la universidad y la carrera profesional](#).

17. ¿Cómo deben redactar los patólogos del habla y lenguaje metas colaborativas del IEP si la meta corresponde a una habilidad para la que solo los patólogos del habla y lenguaje están capacitados para brindar servicios?

Los objetivos colaborativos del IEP son redactados por los miembros del equipo del IEP que trabajan juntos para participar en la resolución mutua de problemas y la toma de decisiones con el fin de identificar y priorizar las necesidades del estudiante. El equipo del IEP debe identificar estrategias

para la planificación conjunta con el fin de compartir información, considerar cómo múltiples proveedores de servicios pueden facilitar el logro del objetivo por parte del estudiante y enfocarse en las habilidades necesarias para facilitar la participación a lo largo de la jornada escolar.

Lo que hace que las metas sean colaborativas es que todos los miembros del equipo del IEP, incluyendo al padre o madre, analizan y acuerdan la meta en lugar de que un miembro tome una decisión de manera unilateral. Además, todos los miembros del equipo del IEP participan en la discusión sobre qué servicios se necesitan para cumplir la meta y el equipo acuerda quién tiene el conocimiento y la experiencia para brindar mejor ese servicio. Las metas colaborativas del IEP también incluyen la discusión de cómo todos los miembros del equipo del IEP pueden ayudar al estudiante a cumplir cada meta mediante la colaboración, la comunicación y el apoyo.

El equipo del IEP puede determinar que el patólogo del habla y lenguaje es quien mejor puede ofrecer un servicio del IEP para abordar necesidades específicas relacionadas con la discapacidad (es decir, habilidades) en el área de la comunicación.

18. Si el trastorno del habla o del lenguaje es la categoría de discapacidad informada (p. ej., principal), ¿puede el estudiante tener metas y servicios para abordar necesidades relacionadas con la discapacidad que no estén específicamente vinculadas a la categoría de discapacidad del habla o del lenguaje del estudiante (es decir, control motor, autorregulación, lectura)?

Sí. El IEP de cada estudiante se desarrolla para abordar los efectos de la discapacidad del estudiante y las necesidades relacionadas con la discapacidad, independientemente de la(s) categoría(s) de discapacidad para la(s) que el estudiante haya cumplido con los criterios. El equipo del IEP identifica qué servicios se necesitan para abordar las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad de cada estudiante. La Agencia Educativa Local (p. ej., distrito escolar) toma decisiones y asigna al personal con la licencia apropiada para proporcionar todos los servicios de educación especial descritos en el IEP de cada estudiante [Boletín de Actualización de Información 21.01 | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin](#) (P y R n.º 61).

Se puede encontrar más información sobre las necesidades relacionadas con la discapacidad en el área de lectura para los estudiantes elegibles para educación especial con una categoría de discapacidad informada de trastorno del habla o del lenguaje aquí: [Necesidad relacionada con la discapacidad que afecta la lectura para estudiantes elegibles para un IEP con un trastorno del habla y del lenguaje.](#)

19. En algunos estados, los servicios de un patólogo del habla y lenguaje siempre se consideran un servicio relacionado cuando la discapacidad de habla o de lenguaje no es la categoría de discapacidad “informada” o primaria. ¿Esto está permitido en Wisconsin?

Algunos estados pueden tener criterios específicos de elegibilidad para educación especial, categorías de discapacidad u otros requisitos del proceso de educación especial además de lo que se requiere en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). En Wisconsin, los equipos del IEP tienen la flexibilidad de determinar si las necesidades relacionadas con la

discapacidad del estudiante y las metas del IEP deben abordarse mediante instrucción especialmente diseñada o un servicio relacionado. Al tomar estas decisiones, los equipos del IEP deben pensar en qué tipo de servicio ayudará mejor al estudiante a acceder, participar y progresar en la educación general.

20. ¿Se puede agregar el servicio relacionado de habla y lenguaje en una reunión del IEP si el patólogo del habla y lenguaje no está presente?

La IDEA no exige expresamente que el equipo del IEP incluya al personal de servicios relacionados. Sin embargo, si se va a hablar de un servicio relacionado en particular en una reunión del IEP, sería apropiado, y el DPI recomienda firmemente, que dicho personal sea incluido o que, de otro modo, participe en la elaboración del IEP. La IDEA establece que, a discreción de los padres o de la agencia pública, “otras personas que tengan conocimientos o experiencia especial con respecto al niño, incluido el personal de servicios relacionados, según corresponda”, pueden formar parte del equipo del IEP del niño. Los equipos del IEP también deben incluir al proveedor en futuras reuniones anuales del IEP y en las reevaluaciones del estudiante.

Un patólogo del habla y lenguaje (SLP) es un participante obligatorio del equipo del IEP siempre que el equipo del IEP considere si un estudiante cumple o sigue cumpliendo con los criterios para un trastorno del habla o del lenguaje y siempre que el equipo del IEP considere si el estudiante necesita o ya no necesita que los servicios del IEP sean proporcionados por un SLP. [PI 11.36 \(5\)\(e\)](#).

21. ¿Un cambio en los servicios relacionados requiere una reunión del IEP?

Se requiere una reunión del equipo del IEP cuando un cambio en los servicios del IEP también implica hacer un cambio en la colocación educativa. La colocación educativa incluye aumentar o disminuir la cantidad de tiempo en educación especial. La frecuencia, cantidad, ubicación y duración de los servicios de educación especial deben indicarse claramente en el IEP para que el nivel del compromiso de recursos de la agencia sea claro para los padres y todas las personas involucradas en el desarrollo o la implementación del IEP [Boletín de Actualización de Información 10.07 | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin](#). Si un cambio en los servicios relacionados del IEP no requiere un cambio de colocación, se utiliza el Formulario del IEP I-10 para documentar el acuerdo y proporcionar a los padres aviso de los cambios a un IEP sin una reunión [GUÍA DE FORMULARIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin](#).

Descontinuación de los servicios

22. ¿Deben los equipos del IEP cambiar los servicios proporcionados por un patólogo del habla y lenguaje de instrucción especialmente diseñada a un servicio relacionado como una manera de disminuir los servicios y prepararse para la descontinuación de los servicios?

El propósito de revisar el IEP es garantizar que cada estudiante reciba una Educación Pública Gratuita y Apropriada (FAPE) que aborde todas las necesidades del estudiante relacionadas con la discapacidad para que el estudiante pueda acceder, participar y progresar de acuerdo con su edad o nivel de grado. Los equipos del IEP deben realizar todos los cambios a los servicios del IEP con el

propósito de garantizar que el estudiante reciba FAPE. Para obtener más información sobre la provisión de FAPE, consulte el Boletín del DPI de Wisconsin [18.02: Educación Pública Gratuita y Apropiaada](#).

23. Si el patólogo del habla y lenguaje, el terapeuta ocupacional o el fisioterapeuta ya no están incluidos en el IEP como servicios relacionados, ¿aún pueden recomendar adaptaciones para el estudiante?

Todos los miembros del equipo del IEP contribuyen con información sobre el nivel de desempeño del estudiante en todas las áreas e identifican cualquier necesidad, incluidas las ayudas y servicios suplementarios, que beneficien al estudiante para garantizar que reciba una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE).

Por ejemplo, si los apoyos visuales fueron implementados inicialmente por el terapeuta ocupacional o el patólogo del habla y lenguaje y ahora se ha demostrado que son una estrategia eficaz para apoyar la participación y el compromiso del estudiante para garantizar la FAPE, entonces deben permanecer en la sección de ayudas y servicios suplementarios del IEP y pueden ser proporcionados por otras personas asignadas al estudiante.

24. ¿Pueden los servicios proporcionados en nombre de un estudiante (es decir, servicios indirectos) considerarse servicios relacionados?

Los proveedores clínicos, como los especialistas en trastornos del habla y del lenguaje, los terapeutas ocupacionales y los fisioterapeutas, a veces se refieren a los servicios como “directos” o “indirectos”. Aunque la IDEA no utiliza específicamente estos términos, pueden describirse desde la perspectiva de la IDEA. Los servicios “directos” incluyen la instrucción explícita o las intervenciones terapéuticas proporcionadas directamente al estudiante, vinculadas a una necesidad relacionada con la discapacidad y a una meta del IEP. Dichos servicios se documentan en un IEP bajo “instrucción especialmente diseñada” o “servicios relacionados”. Los servicios “indirectos” son aquellos que se proporcionan “en nombre del estudiante” en lugar de directamente al estudiante. Estos pueden incluir, por ejemplo, la consulta con otros educadores sobre las necesidades de un estudiante o sobre estrategias de instrucción; la capacitación del personal en el uso de equipo adaptativo (con frecuencia con la presencia del estudiante), cómo modificar la instrucción para abordar mejor las necesidades, cómo usar adecuadamente otras ayudas y servicios suplementarios con el estudiante en la educación general, y el mantenimiento y ajuste de dispositivos de tecnología de asistencia u otro equipo. De acuerdo con la IDEA, dichos servicios en nombre del estudiante (indirectos) generalmente entrarían en la categoría de “modificaciones del programa y apoyos para el personal escolar”. Como con cualquier otro servicio del IEP, las declaraciones de modificaciones del programa y apoyos para el personal escolar (servicios indirectos) deben identificar claramente la cantidad, la frecuencia (o condición), la ubicación y la duración del servicio. Se necesita tal especificidad para garantizar que el servicio pueda implementarse según lo previsto. Finalmente, los equipos del IEP deben incluir al proveedor en futuras reuniones anuales del IEP y en las reevaluaciones del estudiante.

25. ¿Los servicios indirectos cuentan para la carga de casos del proveedor de servicios o para la carga de trabajo?

Los servicios proporcionados en nombre de los estudiantes y las familias (indirectos) pueden incluir modificaciones de programas o apoyos para el personal escolar (por ejemplo, consultoría, asesoría y capacitación). Aunque tanto los servicios directos como los “en nombre de” (es decir, indirectos) pueden ser necesarios para satisfacer las necesidades del estudiante, si el equipo del IEP determina que un estudiante solo requiere servicios “en nombre de” de un patólogo del habla y lenguaje, el tiempo necesario para proporcionar estos servicios aún debe tomarse en cuenta cuando el distrito determine la carga de trabajo del proveedor. Un análisis de la carga de trabajo considera las responsabilidades del educador que van más allá del servicio directo a los estudiantes con IEP. Para obtener más información sobre la carga de trabajo, consulte la guía del DPI de Wisconsin sobre [Consideraciones para determinar las cargas de trabajo en educación especial](#).

26. ¿Se puede dar por terminada (o descontinuar) la instrucción especialmente diseñada o los servicios relacionados de un patólogo del habla y lenguaje en una reunión del IEP?

Sí. Si el niño ha sido identificado como un niño con un trastorno del habla o del lenguaje junto con otra categoría de discapacidad, los servicios de un patólogo del habla y lenguaje se pueden descontinuar en una reunión del equipo del IEP sin iniciar una reevaluación del niño, siempre y cuando el niño continúe recibiendo otros servicios de educación especial. El equipo del IEP debe reevaluar al niño en el área del habla y el lenguaje en la próxima reevaluación.

No. Si la descontinuación de los servicios de habla y lenguaje significa que el niño ya no recibirá ningún servicio de educación especial, el equipo del IEP debe realizar una reevaluación antes de descontinuar los servicios. Si un niño con una discapacidad en un área distinta a la discapacidad del habla y del lenguaje está recibiendo servicios de habla y lenguaje, el equipo del IEP puede descontinuar los servicios de habla y lenguaje sin realizar una reevaluación. Si el equipo del IEP determina que no se necesita una reevaluación, aun así debe llevar a cabo una reunión interina o anual del IEP para tomar la determinación de descontinuar los servicios.

Otras preguntas sobre servicios relacionados**27. ¿Se puede proporcionar el servicio relacionado de habla y lenguaje bajo un plan 504?**

Sí, se pueden proporcionar servicios relacionados para un estudiante bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. El equipo del IEP podría considerar la necesidad de servicios bajo la Sección 504 cuando un estudiante no califica para servicios bajo IDEA. Por ejemplo, si no hay necesidad de instrucción especialmente diseñada, entonces los servicios relacionados bajo un plan 504 pueden ser una opción. Para obtener información adicional sobre la Sección 504, consulte [Preguntas frecuentes sobre la Sección 504 y la educación de niños con discapacidades](#).

28. ¿Puede un distrito escolar proporcionar a un estudiante de escuela privada colocado por sus padres servicios relacionados sin proporcionar instrucción especialmente diseñada?

Sí. Las regulaciones de IDEA permiten que un distrito escolar proporcione la participación de un estudiante de escuela privada en cualquiera de los servicios de educación especial del distrito. Por lo tanto, el distrito escolar puede proporcionar servicios relacionados al estudiante sin proporcionar educación especial. [Boletín de Actualización de Información 06.03 | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.](#)

29. ¿Puede un maestro sustituto proporcionar servicios relacionados o instrucción especialmente diseñada en el área de habla y lenguaje?

No. Los sustitutos no calificados no deberán realizar evaluaciones, redactar informes de evaluación, preparar IEP, representar a la patología del habla y lenguaje en reuniones ni enseñar habilidades nuevas. Estas tareas están reservadas para patólogos del habla y lenguaje calificados y con licencia. Un sustituto no calificado podría proporcionar refuerzo o práctica de habilidades previamente enseñadas por el patólogo del habla y lenguaje. [Servicios de Patología del Habla y Lenguaje en las Escuelas: Pautas para las Mejores Prácticas.](#)

Referencias

“IEP para la universidad y la carrera.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, consultado el 6/9/2023. [Programa de Educación Individualizado \(IEP\): Preparar a los estudiantes para la universidad y la carrera | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.](#)

“Consideraciones para determinar las cargas de trabajo en educación especial.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, 2024. [Consideraciones para determinar las cargas de trabajo en educación especial.](#)

“Necesidad relacionada con la discapacidad que afecta la lectura de los estudiantes elegibles para un IEP con una discapacidad del habla y del lenguaje.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, 2019. [Necesidad relacionada con la discapacidad que afecta la lectura de los estudiantes elegibles para un IEP con una discapacidad del habla y del lenguaje.](#)

“Preguntas frecuentes sobre la Sección 504 y la educación de niños con discapacidades.” Departamento de Educación de los Estados Unidos, consultado en mayo de 2024. [Protección de estudiantes con discapacidades.](#)

“Guía de formularios de educación especial.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, 2022. [GUÍA DE FORMULARIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.](#)

“Boletín de Actualización de Información 06.03.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, julio de 2010. [Boletín de Actualización de Información 06.03 | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.](#)

“Boletín de Actualización de Información 10.07.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, marzo de 2021. [Boletín de Actualización de Información 10.07 | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.](#)

“Boletín de Actualización de Información 18.02.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, junio de 2018. [Boletín de Actualización de Información 18.02 | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.](#)

“Boletín de Actualización de Información 21.01.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, diciembre de 2022. [Boletín de Actualización de Información 21.01 | Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin.](#)

Ireland, Marie, y Barbara Conrad. “Evaluación y elegibilidad para servicios de habla y lenguaje en las escuelas.” Perspectives of the ASHA Special Interest Groups 1, no. 16 (27 de diciembre de 2016): 78–90. [Evaluación y elegibilidad para servicios de habla y lenguaje en las escuelas | Perspectives of the ASHA Special Interest Groups.](#)

“Declaración conjunta sobre metas colaborativas interprofesionales en el ámbito escolar de la práctica.” Asociación Estadounidense del Habla, el Lenguaje y la Audición, 2022. [Declaración conjunta sobre metas colaborativas interprofesionales en la práctica basada en la escuela - 2022.](#)

“Servicios de Patología del Habla y Lenguaje en las escuelas: Pautas para las mejores prácticas.” Departamento de Educación de Virginia, 2018. [Impedimento del habla y el lenguaje | Departamento de Educación de Virginia.](#)

“Preguntas y respuestas sobre los criterios de trastorno del habla o del lenguaje.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, 2021. [Documento de preguntas y respuestas sobre los criterios de trastorno del habla o del lenguaje.](#)

“Consideraciones sobre el teleservicio para servicios relacionados durante la actual emergencia de salud pública.” Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin, 1 de octubre de 2020. [Consideraciones sobre el teleservicio para servicios relacionados durante la actual emergencia de salud pública \(Revisado 01/10/20\).](#)

Para preguntas sobre esta información, comuníquese con el Equipo de Educación Especial del DPI al (608) 266-1781.